8. - Aprobación de la Jornada Nacional de Construcción del Plan de Transferencias al Gobierno Comunal en Septiembre del año 2015, trayendo consigo generar una resolución desde la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela que oriente al diseño y formulación de los planes de transferencias desde las instancias político-territoriales, los órganos del ejecutivo nacional con la participación de las instancias de agregación del Poder Popular, dirigida a prever para el próximo año fiscal los presupuestos respectivos, a los fines de garantizar los recursos financieros que permitan viabilizar las transferencias en cuestión; dando cumplimiento a los artículos 14, 15, 17 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro instruyó al Vicepresidente Ejecutivo, Jorge Arreaza, iniciar el Plan de Transferencias al Gobierno Comunal, con la incorporación de gobernadores y alcaldes.

RESPONSABLES:
Elías Jaua, Ministro del PP para las Comunas y Movimientos Sociales, Alexis Toledo, Viceministro de Comunas y Movimientos Sociales, Gerardo Rojas, VM de Economía Comunal, y Karen Romero, Directora General del Despacho.

Acciones realizadas:

- Se discutió y planteó una metodología con el fin de sistematizar e implementar un procedimiento homogéneo a nivel nacional que facilité la formulación conjunta entre el poder popular y los entes del poder público del Plan anual de

Transferencias al poder popular, que determine lapsos de tiempo y responsables.

- Se realizará en 2 jornadas de trabajo con abordajes a las comunidades entre estas fechas.

La primera jornada el día 15 de septiembre donde se presentaran las transferencias motivo de solicitud y su relación con los planes de desarrollo y el nuevo ordenamiento territorial.

La segunda sesión el 29 y 30 de Septiembre, donde se sistematizará la experiencia, se propondrá na resolución para la construcción de los planes anuales de transferencia y se presentarán las transferencias más avanzadas y con las que se adelantó en la ruta jurídica para su entrega. (Ver anexo: Plan Anual de Trasferencias)

- Se extrae de documento rector:

"…En el debate de las mesas se aprobó el documento para la elaboración del Plan de Transferencias, tanto el método como en el contenido de la propuesta. Solo se incorporó la importancia de derogar y modificar algunas leyes para que el Poder Popular pueda concretar transferencias directas.

- Por otra parte, se acordó que todos los Estados iniciarían el mapeo y la creación de expedientes para el 15 de septiembre de 2015, fecha en la que está planteada la primera sesión nacional.

- La solicitud del presupuesto para las comunas debería hacerse a través del artículo 15 de la Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones, según el cual esto debería hacerse directamente

a través del Consejo Federal de Gobierno en la primera sesión del 15 de septiembre de 2015, por el motivo de los tiempos. La solicitud debe contemplar toda la visión de desarrollo y cartografía, en caso de aquellos que no hayan hecho las solicitudes en los lapsos comprendidos para los situados…”

Tema: Transferencias.
Acción: Realización de mapeos en cada Estado y elaboración de los expedientes.
Comisión Responsable: Voceras y voceros de Economía Comunal, en apoyo con las coordinaciones VEC de los estados.
Fecha: viernes, 04 de septiembre de 2015

- Se propone además concretar la firma de los documentos convenio con el Ministerio del Poder Popular para Agricultura y tierras de las 7 transferencias aprobadas por el presidente obrero Nicolás Maduro en CPGPC el día 14 de Agosto, a Comunas de los estados Lara y Mérida. Para ello el Mat debe proveer la información de las características físicas, medidas y linderos de los bienes a ser transferidos para completar el documento legal. Del mismo modo hacer una entrega Formal durante el mes de septiembre de dichos bienes a cada una de las comunas.